

AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

PROFONANPE

Proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Av. Emilio Cavenecia 264
Oficina 701 San Isidro.
Lima 27, Perú

T. +51 1 615 6868
info@tgs-sarrío.pe

RESUMEN EJECUTIVO

Señor:
Antón Willems Delanoy
Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú. -

Estimados señores:

El presente documento, constituye el “Resumen Ejecutivo” del informe de auditoría financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”, financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM), en colaboración con PROFONANPE. El contenido de este resumen es como sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- ONU Medio Ambiente

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (en inglés, PNUMA) es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas que coordina sus actividades ambientales, ayudando a los países en desarrollo a aplicar políticas y prácticas ecológicamente racionales. Su misión es proporcionar liderazgo y promover los esfuerzos conjuntos para el cuidado del medio ambiente, alentando, informando y capacitando a las naciones y a los pueblos para que mejoren su vida sin comprometer la de las futuras generaciones.

b) De las agencias ejecutoras del Acuerdo de Cooperación.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) forma parte del Poder Ejecutivo del Perú que fue creada por Decreto Legislativo y es el ente rector del sistema nacional de gestión ambiental. Sus funciones comprenden diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, siendo sus objetivos fortalecer la gestión ambiental descentralizada, asegurando la calidad ambiental y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural del país.

PROFONANPE, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social, constituida en el Perú en 1992 para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. Se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil del Perú.

c) Del Acuerdo de Cooperación

En octubre de 2017 y febrero de 2018 los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), el Ministerio del Ambiente (MINAM) y PROFONANPE, suscribieron un Acuerdo de Cooperación para ejecutar el Proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”. El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la eficaz implementación de los regímenes de Acceso a los Recursos Genéticos (APB por sus siglas en inglés) y Conocimiento Tradicional (CT) en concordancia con el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de la distribución de beneficios que derivan de su utilización, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y bienestar humano en el país.



Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Av. Emilio Cavenecia 264
Oficina 701 San Isidro.
Lima 27, Perú

T. +51 1 615 6868
info@tgs-sarrío.pe

Según el Acuerdo de Cooperación el monto asignado al Proyecto fue de US\$ 11,111,778., de cuyo total el Fondo Mundial para el Ambiente (GEF por sus siglas en inglés) financia US\$ 2,190,000 y la cofinanciación de terceros por US\$ 6,231,778. Adicionalmente, la contribución en especie es proporcionada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) por US\$ 2,340,000 y ONU Medio Ambiente US\$ 350,000.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

El contrato de servicios profesionales de auditoría externa suscrito con PROFONANPE, para realizar la auditoría al proyecto estableció los objetivos siguientes:

- Emitir opinión sobre si el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras fuentes cooperantes, presenta razonablemente las fuentes y usos de fondos en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como las inversiones a la última fecha, de conformidad con las políticas contables aplicadas y los términos del Acuerdo de Cooperación.
- Emitir opinión sobre si la información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2020, ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes.
- Emitir opinión con relación al cumplimiento de las cláusulas previstas en el Acuerdo de Cooperación en los períodos examinados.
- Emitir opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de fondos presentadas al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente son elegibles, y por tanto si la información presentada en dichas solicitudes es razonablemente confiable, (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de la solicitud es adecuado, y (c) si los fondos de la donación han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Cooperación
- Emitir opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en PROFONANPE para la gestión de los fondos transferidos por el donante en los períodos examinado para la ejecución del proyecto, identificando las deficiencias significativas en el diseño y funcionamiento, si las hubiere.

Nuestra auditoría, fue practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, por lo que comprendió las transacciones realizadas con los fondos del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados se presenta en el anexo N° 2, de este informe.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De la auditoría de los estados financieros del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya" financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, hemos emitido nuestro informe de auditoría, el 30 de junio de 2021. Un resumen de este informe se presenta a continuación:

- Opinión sin salvedades sobre el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.



Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Av. Emilio Cavenecia 264
Oficina 701 San Isidro.
Lima 27, Perú

T. +51 1 615 6868
info@tgs-sarrío.pe

- Opinión sin salvedades sobre la información suplementaria al 31 de diciembre de 2020.
- Opinamos que PROFONANPE cumplió razonablemente con las cláusulas de Acuerdo de Cooperación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Opinamos que los gastos ejecutados con fondos del proyecto financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidos en las solicitudes de fondos presentadas en los períodos sujetos a examen, son válidos y elegibles. Así mismo, opinamos que los fondos fueron usados únicamente para fines del Proyecto antes mencionado
- En el informe sobre el control interno establecido PROFONANPE en los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no se reportan deficiencias significativas en torno al diseño y funcionamiento de los controles internos en el proyecto.

4. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE ha tomado conocimiento del presente informe de auditoría expresando su conformidad sobre su contenido.

Lima, Perú

30 de junio de 2021

Refrendado por:

Andrés Ropert Dokmarjovic (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 39184



Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Av. Emilio Cavenecia 264
Oficina 701 San Isidro.
Lima 27, Perú

T. +51 1 615 6868
info@tgs-sarrío.pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al Proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- ONU Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) y PROFONANPE, como agencias ejecutoras.

Responsabilidad de la administración de PROFONANPE por los estados financieros del proyecto

2. La administración de PROFONANPE es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Proyecto antes mencionado, de acuerdo con la base contable de efectivo. Esta responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que no incluyan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB* aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyen errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PROFONANPE. También comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración de PROFONANPE son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros del Proyecto.

4. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Av. Emilio Cavenecia 264
Oficina 701 San Isidro.
Lima 27, Perú

T. +51 1 615 6868
info@tgs-sarrío.pe

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, las fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y las inversiones acumuladas del proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- ONU Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) y PROFONANPE, por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos y los términos del Acuerdo antes mencionado.

Base contable

6. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros del Proyecto que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- ONU Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) y PROFONANPE, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados de acuerdo con la base contable de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Otro asunto

7. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- ONU Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente (MINAM) y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú

30 de junio de 2021

Refrendado por:

Andrés Ropert Dokmanovic (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 39184

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Dólares Estadounidenses)
(Notas 1 y 2)

	Nota	Acumulado total al 31.12.2019	Del 01.01.2020 al 31.12.2020	Acumulado total al 31.12.2020
FUENTE DE FONDOS:				
Transferencias	3	951,900	450,579	1,402,479
Total fondos recibidos		951,900	450,579	1,402,479
USO DE FONDOS POR CATEGORIA:				
Categorías				
10 Personal	4	(250,980)	(299,680)	(550,660)
20 Sub-contratos	5	(33,471)	(31,783)	(65,254)
30 Entrenamiento	6	(130,205)	(43,173)	(173,378)
40 Equipos y locales	7	(32,008)	(55,388)	(87,396)
50 Varios	8	(61,249)	(37,100)	(98,349)
Sub total inversiones del proyecto		(507,913)	(467,124)	(975,037)
Cuentas por regularizar/dif. cambio		(8,865)	(6,135)	(15,000)
Aumento (disminución) de efectivo		435,122	(22,680)	412,442
Efectivo al inicio del periodo		0	435,122	0
Efectivo al fin del periodo	9	435,122	412,442	412,442

**ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Dólares Estadounidenses)**

Categoría	Acumulado al 31.12.2019	Inversión del 01.01.2020 al 31.12.2020	Acumulado al 31.12.2020	Presupuesto vigente GEF
10 Personal	250,980	299,680	550,660	1,325,955
20 Sub-contratos	33,471	31,783	65,254	163,800
30 Entrenamiento	130,205	43,173	173,378	305,245
40 Equipos y locales	32,008	55,388	87,396	88,500
50 Varios	61,249	37,100	98,349	306,500
TOTAL INVERSIONES	507,913	467,124	975,037	2,190,000